

CONSTANCIA.- Morales, Cauca, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha se deja constancia que se anexa la presente reliquidación del crédito al proceso que pertenece. Paso a Despacho del señor Juez para que provea lo pertinente.

JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00125-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ
DEMANDADO: LILIANA SARRIA PILLIMUE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES CAUCA
19 473 40 89 001

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, SEIS (06) DE ABRIL DE 2.021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00125-00 propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderado judicial en contra de LILIANA SARRIA PILLIMUE.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante allega al proceso la reliquidación del crédito el 11 de marzo de 2021 al correo electrónico del juzgado conforme a lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso dentro del presente proceso, corriéndole traslado correspondiente al ejecutado tal como se indica en el numeral 2 de la norma antes en cita y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Dentro del término de traslado no se formularon objeciones relativas al estado de cuenta, procediéndose a efectuar por parte de la Secretaría del Juzgado la reliquidación del crédito, quien manifiesta que no encuentra diferencia con la aportada por la parte ejecutante; en consecuencia el Despacho aprobará la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante.

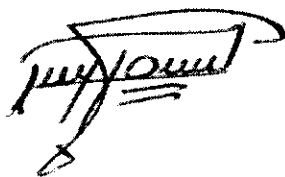
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la reliquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante presentada el 11 de marzo de 2021 conforme lo planteado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _____ Hoy, _____**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria